



**I.E.S. "ALFONSO II"**  
**OVIEDO**

---

## **PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA**

El presente documento concreta lo establecido en el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de modificación del Decreto 249/2007, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Así mismo, conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, su concreción anual se incorporará a la Programación General Anual.

Finalmente, siguiendo las directrices marcadas por el citado Decreto 7/2019, de 6 de febrero el Plan Integral de Convivencia ha sido aprobado por el director del centro el día 10 de septiembre de 2019.

**NOTA PREVIA.-** *Todas las referencias en las que se utiliza el masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y a hombres.*

# ÍNDICE\*

## INTRODUCCIÓN

### 1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

### 2.-OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

#### 2.1.- Objetivos generales

#### 2.2.-Objetivos específicos

3.-ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, EXPLICITANDO PARA CADA UNA DE ELLAS LAS PERSONAS U ÓRGANOS RESPONSABLES Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN.

4.-ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.

#### 4.1.- Programa de transición al I.E.S. desde enseñanza primaria

##### 4.1.1.- Actividades concretas a realizar

#### 4.2.- Programa de acogida al alumnado inmigrante

5.-ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE.

#### 5.1.- Principios generales de actuación frente a la violencia sexista.

#### 5.2.- Principios generales de actuación frente a las actitudes racistas.

6.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO O EN CUALQUIER SOPORTE E INTERVENIR CON RAPIDEZ EN EL SUPUESTO QUE SE PRODUZCA, CONFORME AL PROTOCOLO QUE ESTABLEZCA LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA EDUCATIVA.

#### 6.1.- Actuaciones preventivas a corto plazo

#### 6.2.-Actuaciones a medio plazo

#### 6.3.-Actuaciones a largo plazo

6.4.-Actuaciones concretas en el centro educativo ante una denuncia de acoso escolar.

7.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, EN ESPECIAL EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR CONCILIACIÓN Y LA REPARACIÓN, Y LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

**7.1.-Medidas de carácter general**

**7.2.-Mediación de aula**

**7.3.-El papel de los/as tutores/as en el aula**

**8.-NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS O DEPENDENCIAS DEL MISMO.**

**8.1.- Normas de Aula.**

**8.2.- Normas de acceso al centro.**

**8.3.- Normas de permanencia en determinadas zonas.**

**8.4.-Normas de puntualidad y asistencia a clase.**

**8.5.- Normas de comportamiento en clase.**

**8.6.- Normas sobre el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.**

**8.7.-Normas sobre el cuidado del material e instalaciones del instituto.**

**8.8.- Normas de comportamiento en los medios de transporte.**

**8.9.-Las correcciones educativas**

**8.9.1.-*Gradación de las correcciones educativas y procedimiento corrector.***

**9.- PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

**9.1.-Funciones de la Comisión de Convivencia.**

**9.2.-Plan de reuniones.**

**10.-PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PROFESORADO, FAMILIAS Y PERSONAL NO DOCENTE, PARA ABORDAR LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA.**

**11.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.**

**12.-FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.**

*\* Este índice recoge los contenidos que prescribe el artículo 21 del Decreto 7/2019, de 6 de febrero(BOPA 11/02/2019).*

## INTRODUCCIÓN

Realizar un Plan Integral de Convivencia no es sólo una exigencia normativa y un cumplimiento del Programa de Dirección del Centro, sino también una necesidad para que las diversas actuaciones realizadas en el Instituto enseñen a los alumnos a convivir con el respeto a sí mismos y a los demás, a conocer y comprender mejor al otro y a crear un espíritu de participación en toda la comunidad educativa que nos conduzca a la resolución pacífica e inteligente de los conflictos a través de la participación activa, la comunicación continua y la prevención de problemas de conducta.

Ciertas reflexiones iniciales, a la luz de la experiencia, nos llevan a una conclusión fácil de compartir: los resultados educativos van mucho más allá de los éxitos académicos. Un centro que se precie educará bien si sus alumnos acaban logrando autonomía, sentido crítico, pensamiento propio y sobre todo, si adquieren e interiorizan los valores esenciales de la convivencia democrática, en su sentido más amplio. Por otro lado, una convivencia armónica redundará en unas mejores condiciones de aprendizaje y por ende, en unos resultados académicos más satisfactorios. No es difícil comprobar que ambas situaciones se retroalimentan.

El IES “Alfonso II”, además de su raigambre y prestigio en la ciudad de Oviedo, avalados por más de siglo y medio de historia, cuenta con un claustro muy estable, con una amplia experiencia pedagógica y didáctica, muy consciente de que la práctica diaria muestra la importancia de la afectividad en el ambiente de la clase para que el proceso de enseñanza–aprendizaje sea realmente efectivo. En mayor o menor medida, todos los profesionales de la educación podrían poner ejemplos de cómo la cercanía profesor/alumno (cercanía no debe interpretarse como sinónimo de “*colegueo*”) consigue extraer potencialidades ocultas o desconocidas ya que compartir puntos de vista alternativos o argumentar posiciones contrapuestas contribuye al enriquecimiento personal y profesional.

Partiendo de estas y otras premisas similares y según lo dispuesto en artículo 20.2 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, el Equipo Directivo en colaboración con la Orientadora del centro, coordinan la elaboración del presente Plan Integral de Convivencia (en adelante PIC), promoviendo la participación de todos los sectores de la comunidad educativa a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interior y el Proyecto Educativo del Centro y de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar. En todo caso, lograr un buen clima de convivencia y reducir los posibles conflictos, es una tarea permanente, sujeta a múltiples variables, no sólo por posibles cambios normativos sino también por la propia naturaleza de las interacciones que se producen entre los miembros de la comunidad educativa. Por ello, consideramos este PIC como un documento abierto al que se podrán incorporar nuevas aportaciones o realizar las modificaciones y concreciones que se estimen oportunas.

Como ya se ha señalado, El PIC del IES “Alfonso II”, es un documento abierto y flexible, por tanto modificable y ampliable según se vaya evaluando a lo largo del curso. No obstante, tiene la pretensión de que sus líneas maestras tengan la estabilidad necesaria para evitar posibles conflictos añadidos, derivados fundamentalmente de la

interpretación de sus disposiciones o de la omisión en su ejecución. En todo caso, hay una serie de criterios de partida que intentan que nuestro plan de convivencia sea:

1.- PREVENTIVO.- Un plan que permita crear las condiciones que faciliten la convivencia e intervenir precozmente cuando sea necesario.

2.- PARTICIPADO Y COMPARTIDO.- Que permita contar con la implicación, compromiso e intervención de todos los sectores de la comunidad educativa. Que garantice el *compromiso* de todos.

3.- PLANIFICADO.- Que permita partir de un análisis y una programación así como temporalizar los objetivos que se propongan.

4.- CONTEXTUALIZADO.- Realista y adaptado a las peculiaridades de nuestro centro. Que sea sencillo y realizable.

5.- INTEGRADO Y ABIERTO.- Integrado en el P.E.C. y la P.G.A., intentando ser un instrumento realmente útil para la mejora de la convivencia y que permita introducir cambios y llevar a cabo propuestas de mejora.

6.- GLOBAL E INTEGRADO.- Partiendo de una visión compartida de los conceptos elementales: convivencia, disciplina, conflicto... y que se integre en la vida del centro y del aula.

7.- DIFUNDIDO.- Conocido por todos aquellos que tienen que observarlo y llevarlo a la práctica.

## **1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

El clima de convivencia en el centro puede considerarse como relativamente satisfactorio. No se han producido graves problemas en la convivencia cotidiana. No obstante, debemos caminar hacia la máxima erradicación posible de ciertas conductas que provocan molestias en el normal desarrollo de las clases y, alguna vez, situaciones conflictivas más graves, siendo necesaria la intervención del Equipo Directivo del centro, la Orientadora y la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad (en adelante PTSC) para adoptar medidas educativas.

Estas conductas disruptivas son más frecuentes en los tres primeros cursos de ESO. En 4º, la conflictividad disminuye notablemente y es prácticamente nula en Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior. Esta última apreciación es aplicable tanto al diurno como al vespertino y nocturno.

Consultada la documentación contenida en los partes de incidencias, apercibimientos, amonestaciones y en el registro del Aula de Convivencia, los tipos de conflictos habituales durante el pasado curso han sido los siguientes:

- Malos comportamientos en el aula: falta de respeto y cuestionamiento de la autoridad del profesor, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros, distracción, deterioro del material (fundamentalmente mesas, cortinas y persianas)...

- No traer el material encomendado para trabajar las asignaturas. Actitudes negativas hacia las materias de estudio.

- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Este es un problema crónico que no sólo afecta a la ESO sino también a las etapas postobligatorias, sobre todo en la época de exámenes.

- Tratamiento desconsiderado a los compañeros con insultos vejatorios sobre sus características físicas, su forma de comportarse...En contadas ocasiones se llega a pequeñas agresiones físicas, más frecuentes en los pasillos, zona de aseos o patios.

Como trasfondo de todo ello podemos encontrar la falta de motivación hacia el estudio, la consideración de la asistencia a clase como una pesada carga que para nada les va a servir en un futuro, las dificultades de aprendizaje que se van agravando con la edad al promocionar con múltiples asignaturas pendientes y con un gran déficit en hábitos de estudio, las distintas problemáticas familiares que muestran en ocasiones la falta de implicación y de responsabilidad en las cuestiones escolares de los hijos y en la vigilancia del tiempo dedicado a la televisión, ordenador, móvil...

A todo esto habría que añadir el cansancio o incluso el hartazgo del profesorado ante casos particulares que dejan la agria sensación de que, se haga lo que se haga y por más esfuerzos que se realicen no se observa ningún cambio hacia actitudes más positivas. Esta sensación unida al pensamiento, cada vez más extendido, de que a los alumnos conflictivos se les dedica mucha más atención y mimo que a los buenos estudiantes, acaba creando una cierta apatía o derrotismo que debilita el diálogo individual tutor/profesor-alumno impidiendo que funcionen con normalidad las herramientas fundamentales en la resolución de conflictos: la paciencia, el diálogo, la empatía y la comprensión. Se ha de tener presente que las conductas adecuadas se aprenden y, por tanto, deben enseñarse de forma explícita y no recriminando en público o en clase o vejando al alumno con algún comentario “desafortunado”, sino con corrección individual al final de la clase o lo primero que se pueda, según las posibilidades del profesor.

Al margen de estas consideraciones y de otras muchas que podrían hacerse, consideramos conveniente realizar una reflexión final en relación al concepto de conflicto que, a la vez, ha de ser el punto de partida que guíe nuestra actuación ante el mismo.

El conflicto forma parte de la vida en común de las personas y aunque haya una buena gestión de la convivencia, la diversidad de opiniones, de intereses y actitudes son propios de las relaciones humanas y tan sólo con empatía, diálogo y perseverancia se podrá caminar hacia un sistema lo más armónico posible. Por ello, cuando sea necesario corregir una conducta o un comportamiento inapropiados (tanto del alumnado como del profesorado), la corrección tendrá propósito formativo y socializador.

Las sanciones en sí mismas no sirven de mucho si no favorecen la consecución de metas educativas más amplias, estimulando en las personas cambios cognitivos y socioafectivos, ya que **el castigo puede eliminar la conducta inadecuada pero no enseña la conducta adecuada**. Crear un buen clima de convivencia en el aula, aprender a ser, a estar y a pensar racionalmente, convivir y respetar a los otros y a las instalaciones y recursos del centro han de ser objetivos prioritarios desde la unidad

básica de programación, la Unidad Didáctica, hasta el Proyecto Educativo de Centro que recoge las señas de identidad del Instituto.

En otro orden de cosas, cabe señalar que la relación con las familias es fluida a nivel general, aunque en ocasiones surgen problemas particulares cuando ambos padres trabajan, resultando difícil contactar con ellos o bien, cuando se consigue hablar telefónicamente con alguno, suelen aludir a los citados motivos laborales como impedimento para acudir a la entrevista personal en el centro. Esta casuística suele darse más entre las familias de alumnos inmigrantes.

En todo caso, el centro, en cumplimiento de la normativa vigente, tiene planificadas reuniones informativas y de coordinación en las horas fijadas en la PGA para el Equipo Directivo, Orientadora, PTSC, Tutores y Profesores.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y la resolución de conflictos en el centro son tratados con la familia por los profesores, tutores y equipo directivo y a través de este último, en colaboración con la Orientadora y PTSC se aborda también la problemática que requiere la intervención de otros organismos externos. Tal y como establece la normativa, la orientadora y la PTSC tienen horas de trabajo por la tarde para atender diversas problemáticas aunque no es una cuestión de posibilidades y medios sino de prioridades y así, ocurre muy a menudo que se produce una relación inversamente proporcional: a menor implicación de los padres en la educación del alumno, mayor desmotivación y conflictividad del alumno, con lo cual la situación se agrava y las soluciones se vuelven cada vez más complicadas

## **2.-OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **2.1.- Objetivos generales**

1.- Promover la mejora de la convivencia considerándola como el resultado del consenso, implicación y esfuerzo de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa del IES "Alfonso II" (profesorado, personal no docente, familias y alumnado)

2.- Tomar conciencia de que la existencia en el centro de un clima positivo resulta favorecedor para el aprendizaje.

3.- Fomentar, impulsar y mejorar la colaboración entre el centro, las familias, y los recursos existentes en el entorno.

4.- Educar a los alumnos en la convivencia, desarrollando acciones educativas destinadas a la construcción en valores y en la competencia socio-emocional.

5.- Considerar la convivencia no sólo como aspectos organizativos sino además como contenidos a desarrollar de forma transversal y que han de formar parte de la formación integral del alumnado.

6.- Propiciar la convivencia no como un catálogo de derechos y deberes ni una mera aplicación de medidas disciplinarias y sancionadoras, sino entendida como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo.

7.- Considerar el conflicto como inherente a la vida en común de las personas. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje. Es necesario formar al alumno en estrategias para la resolución pacífica de los conflictos.

8.- Afrontar los problemas desde una acción mediadora y reglamentaria. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

## **2.2.-Objetivos específicos**

1.- Disponer un de un Plan Integral de Convivencia que suponga un documento sencillo, útil, consensuado y sujeto a evaluación, innovaciones y propuestas de mejora.

2.- Disponer de un protocolo rápido, eficaz, sencillo, consensuado y conocido por todos para afrontar problemas de convivencia en sus diferentes gradaciones.

3.- Mejorar la estructura organizativa del centro de manera que ofrezca una mejor respuesta a los problemas de convivencia.

4.- Fomentar la implicación del personal docente y no docente, de los alumnos y sus familias en los temas relacionados con la convivencia del centro.

5.- Mejorar la coordinación entre los equipos docentes y fomentar la acción tutorial como instrumentos necesarios para favorecer la convivencia.

6.- Evaluar de forma continua el estado de la convivencia en el centro mostrando especial sensibilidad y alerta ante las conductas o comportamientos más problemáticos y frecuentes.

7.- Articular un sistema organizativo que trabaje por la prevención, seguimiento y evaluación (en este sentido, la Comisión de Convivencia tiene una función esencial, al igual que el PAT y el Proyecto de Mediación y Convivencia).

8.-Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

9.- Colaborar con la asociación de padres del Centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.

10. Fomentar la tutoría como elemento básico de consolidación del grupo-clase y de coordinación de todo el equipo docente, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo que permita aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.



### **3.-ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, EXPLICITANDO PARA CADA UNA DE ELLAS LAS PERSONAS U ÓRGANOS RESPONSABLES Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN.**

Para conseguir los objetivos pretendidos por el Plan de Convivencia, la actuación estará inspirada en los siguientes principios:

- a) Intervención preventiva para evitar la aparición de conflictos y en tales casos, su resolución pacífica.
- b) Participación activa de todos los componentes de la comunidad educativa que garanticen el buen hacer del Plan de Convivencia.
- c) Corresponsabilidad entre administración y miembros de la comunidad educativa.
- d) Actuaciones coherentes y coordinadas, de modo que se fomenten todos los elementos que componen la cultura de paz y así evitar, o en su caso resolver, la conflictividad escolar propiciando un clima de convivencia adecuado.

**Como procedimiento general, para la resolución de los conflictos que se originen o presenten entre los alumnos se seguirá un proceso ascendente: en primera instancia el profesor intentará solucionar la situación; si no fuese posible, se acudirá al tutor, posteriormente al Jefe de Estudios y finalmente, al Director. La orientadora y la PTSC también serán informadas.**

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta podrán suscribir con el centro docente a través de la Dirección del Centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los Compromisos de Convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

### **4.-ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.**

#### **4.1.- Programa de transición al I.E.S. desde enseñanza primaria**

La Enseñanza Obligatoria se concibe como un continuo formativo entre las Etapas de Primaria y Secundaria. Por ello, es necesario planificar la acogida de los alumnos de 6º de Primaria y facilitar su tránsito a 1º de Secundaria.

Este programa de transición pretende:

- Garantizar el paso de información significativa del alumnado en el cambio de etapa.

- Dar respuesta eficaz al alumnado con NEAE.
- Potenciar las relaciones de coordinación y conexión entre el profesorado de primaria y secundaria.
- Informar a las familias sobre la nueva etapa educativa
- Facilitar el proceso de matriculación.

#### **4.1.1.- ACTIVIDADES CONCRETAS A REALIZAR**

1) Cumplimentación de los informes de tránsito. A cargo de los tutores de 6º de primaria y Equipos de Orientación de la zona. Como se ha señalado con anterioridad, la Orientadora del IES y los Orientadores propios o los de referencia del EOEP de los centros adscritos mantendrán reuniones de coordinación a tal efecto. En el caso de NEAE de otros centros no adscritos, esta coordinación se realizará a través de e-mail, teléfono...

2) Jornadas de puertas abiertas, en las que se informa de la ESO al alumnado de 6º de primaria y sus familias y se visitan las instalaciones del Centro.

3) Charlas informativas a padres de alumnos de primaria en su colegio.

4) Organización de actuaciones de carácter específico para alumnado con NEE en caso de ser necesario.

5) Orientación y ayuda en la formalización de matriculas.

7) Contacto entre los equipos directivos de los colegios y del IES "Alfonso II" y elaboración conjunta de planes de actuación.

#### **4.2.- PROGRAMA DE ACOGIDA AL ALUMNADO INMIGRANTE**

El fenómeno de la migración, es en los últimos años una realidad cada vez más patente, y nuestro centro no permanece ajeno a tal circunstancia. A la vista de los datos de matriculación se manifiesta la tendencia observada en los últimos cursos: el alto porcentaje de alumnado extranjero en la ESO, la bajada considerable en Bachillerato y la presencia meramente testimonial en la Formación Profesional.

Las nacionalidades existentes en nuestro centro son de diversos orígenes (asiáticos, marroquíes, países del este de Europa, sudamericanos...), y debido a esta variedad, existen diferentes necesidades educativas, derivadas fundamentalmente del nivel de conocimiento del castellano, del desfase curricular y del choque o cambio cultural.

La escolarización continua a lo largo del curso, implica que tengamos que planificar una serie de recursos materiales y humanos, para la correcta acogida e integración de este alumnado.

Por todo esto se hace necesaria una planificación de la respuesta que desde el centro educativo en general y, especialmente, desde el Departamento de Orientación, debemos dar a este alumnado.

Actualmente en el centro funciona una experiencia muy relevante en este sentido: el Aula de Inmersión Lingüística

#### **4.2.1.- Aula de Inmersión Lingüística**

##### **A) Justificación**

Las actuales sociedades, de constantes cambios sociales y culturales requieren cambios importantes en el sistema educativo, en el que se pasa de un modelo monocultural a otro multicultural, siendo necesario caminar hacia un modelo educativo y de sociedad inclusivos e interculturales.

Una de las cuestiones centrales en la escolarización del alumnado extranjero es el éxito académico. Este alumnado en contexto escolar consigue relativamente pronto un aceptable dominio de la segunda lengua para comunicarse en situaciones cotidianas, pero no es suficiente para responder con éxito a las exigencias académicas, para lo cual necesitan entre 5 y 7 años, según diferentes investigaciones.

Otra cuestión de gran importancia para que el alumnado tenga “éxito” académico, social, personal, es que se le reconozca con sus bagajes culturales, lingüísticos, diferentes estilos de aprendizaje ya que las identidades son procesos inacabados, en constante construcción.

##### **B) Objetivos**

-Reconocer, visibilizar y potenciar la riqueza y el reto que supone la diversidad cultural en las aulas para desarrollar entre todo el alumnado competencias interculturales.

-Desarrollar actuaciones que permitan el acceso al currículo, a todo el alumnado, desde un enfoque intercultural e inclusivo.

-Desarrollar las competencias básicas a través de las que el alumnado se forme íntegramente en saber y saber hacer y se incorpore plenamente a la sociedad

##### **C) Propuestas de actuación**

Se trata de promover la educación intercultural y el acceso al currículo para todo el alumnado a partir de diversas actuaciones en el centro y en las aulas.

A continuación recogemos del proyecto de trabajo *Entre palabras y voces* en el que se basa esta propuesta, algunos de los principios de actuación básicos para organizar aprendizajes y estrategias que faciliten el acceso al currículo y el enfoque intercultural.

Entre los principios para una educación intercultural podemos destacar, siguiendo, entre otros a Besalú y Vila (2007), Banks (1992), al Grupo Eleuterio Quintanilla (1998):

- Es una educación para todo el alumnado, no sólo para las minorías.
- Exige tomar conciencia del propio bagaje cultural, analizarlo críticamente, percatándose de prejuicios y estereotipos y reconstruirlo con nuevas bases.

- Es necesario potenciar el éxito académico de todo el alumnado, tener expectativas positivas sobre su aprendizaje y garantizar la adquisición de las competencias básicas, propiciando la igualdad de oportunidades.

- Hay que promover actitudes y valores que favorezcan la empatía y la convivencia entre personas y grupos distintos

- Partir de las necesidades, experiencias, conocimientos e intereses de todo el alumnado

- Revisar el currículo para incorporar contenidos relevantes y claves culturales que den cuenta de la diversidad, que permitan comprender el mundo y la construcción del conocimiento desde miradas distintas, que se trabaje desde las competencias básicas y los saberes más inclusivos, así como todos los aprendizajes que implican aprender a aprender.

Entre Los principios que apoyan el acceso al currículo y refuerzan el enfoque intercultural estarían:

1.- *Establecer conexiones con las propias experiencias del alumnado:* esos conocimientos previos son una oportunidad para explorar y presentar como una riqueza la diversidad lingüística y cultural de la clase, animando a todos y todas a compartir información.

2.- *Promover estrategias de lenguaje globalizado,* atendiendo al desarrollo integrado de la lengua oral y escrita, la lectura y la escritura interactivas.

3.- *Poner en juego diferentes planteamientos metodológicos,* puesto que enriquecen el proceso de enseñanza-aprendizaje, (*enseñanza por tareas,* el trabajo por proyectos, ayuda entre iguales,...)

4- *Tener en cuenta aspectos culturales, lingüísticos y educativos* de todo el alumnado. Es bien sabido que las diferentes lenguas no expresan los conceptos de la misma manera, que hay gestos, actitudes, etc., con significados dispares según las culturas.

5.- *Considerar las particularidades lingüísticas de las diferentes áreas curriculares:* léxico específico, sintaxis requerida para expresar determinados conceptos, así como las diferencias culturales en el enfoque y procedimientos de estas áreas.

6.- *Organizar agrupamientos variados y flexibles* que fomenten la interacción, el diálogo y el aprendizaje cooperativo.

7.- *Planificar una evaluación diversificada,* que a través de variados procedimientos e instrumentos permita valorar los progresos alcanzados y las dificultades de aprendizaje.

Por tanto, la propuesta parte del enfoque intercultural porque consideramos que sus principios tienen que impregnar la práctica educativa, pues el sistema escolar es uno de los eslabones en el entramado de las redes implicadas en la construcción de sociedades interculturales dejando constancia de que todas las personas del mundo tenemos las mismas necesidades y valores básicos.

Los contenidos y actividades se trabajarán desde una metodología inclusiva, donde se trate la interculturalidad como una riqueza para el centro educativo y que sea un elemento dinamizador de conocimientos y convivencia de la diversidad del mismo. Así mismo, será cooperativa y participativa, partiendo de los conocimientos previos del alumnado para posibilitar la interacción con sus iguales, así como con compañeros/as de otros niveles y con las personas adultas.

## **5.-ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE.**

### **5.1.- Principios generales de actuación frente a la violencia sexista.**

**Nota.-** *Durante el pasado curso se han llevado a cabo múltiples actividades relacionadas con este tema que se pueden consultar en la “Memoria de actuaciones sobre prevención de la violencia de género 2018/2019”, incluida en la Memoria Final de curso. Para el próximo curso se tiene previsto continuar en esa misma línea, tomando como referencia los siguientes principios:*

- Reconocer la dignidad de la persona como principio esencial de la condición humana, aceptando la propia identidad y el respeto a las diferencias con las otras personas.
- Valorar la libertad, la autoestima y la autonomía personal.
- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación, la no discriminación por razón de género y la solidaridad entre las personas y grupos.
- Ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar habilidades emocionales de carácter personal e interpersonal sin estereotipos de género, que le permitan reconocer y controlar sus emociones, así como participar en diferentes contextos sociales mostrando capacidad para el diálogo, empatía, asertividad, escucha activa y utilizar la mediación para abordar los conflictos.
- Identificar la pluralidad de la sociedad contemporánea, reconociendo la diversidad como elemento enriquecedor de la convivencia, y defender la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, rechazando las situaciones de injusticia y las discriminaciones existentes por razón de sexo.
- Reconocer los derechos de las mujeres, valorar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos de todas las personas y rechazar los estereotipos y prejuicios que supongan discriminación entre varones y mujeres.
- Tomar conciencia de la importancia de los valores éticos como referentes de la conducta individual y social.

- Conocer y reflexionar sobre los fundamentos del modo de vida democrático y en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y aprender a obrar de acuerdo con ellos en los diferentes ámbitos de convivencia, tanto privados como públicos.

- Conocer, asumir y valorar positivamente los derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 2/2011 del Principado de Asturias para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género y del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, identificando los valores que los fundamentan, y aceptándolos como criterios para valorar éticamente las conductas personales y colectivas y las realidades sociales.

- Desarrollar una actitud crítica, con perspectiva de género, ante los modelos y valores que se transmiten a través de los medios de comunicación, así como del papel de estos en la formación de la opinión pública.

## **5.2.- Principios generales de actuación frente a las actitudes racistas.**

Se propone el siguiente planteamiento, inspirado en el proyecto desarrollado por IES "Cuenca del Nalón" (Langreo):

### 1.-Con el profesorado

-Implicar a docentes de distintos Departamentos para realizar un proyecto común: *"LA JORNADA INTERCULTURAL DEL IES ALFONSO II"* (ya se ha realizado en cursos anteriores).

-Dar a conocer nuestro trabajo a través de la web del centro y de los medios de comunicación.

-Fomentar el trabajo en grupo.

### 2.-Con el alumnado

-Dar a conocer los Derechos Humanos.

-Trabajar la tolerancia, la no discriminación y la lucha contra el racismo.

-Realizar actividades en grupo respetando al compañero y compañera.

-Reconocer la falta de tolerancia, la discriminación...

-Detectar comentarios y situaciones racistas.

### 3.-Con las familias

-Dar a conocer el trabajo realizado con sus hijos e hijas.

-Fomentar el diálogo y la colaboración con el Instituto.

-Buscar el compromiso con la actividad.

**6.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO O EN CUALQUIER SOPORTE E INTERVENIR CON RAPIDEZ EN EL SUPUESTO QUE SE PRODUZCA,**

## **CONFORME AL PROTOCOLO QUE ESTABLEZCA LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA EDUCATIVA.**

### **6.1.- Actuaciones preventivas a corto plazo**

Una estrategia a considerar durante el acompañamiento y seguimiento: LA MEDIACIÓN.

Se valorará la viabilidad de realizar una mediación entre víctima y victimario, sólo si está garantizado el arrepentimiento de este/esta y la víctima quiere tener ese encuentro. Tendría la consideración de mediación no formal, ya que no se plantea como una alternativa al procedimiento disciplinario. Si estas condiciones se cumplen lo ideal es realizar un encuentro de mediación, donde ambos protagonistas tengan la oportunidad de llegar a conciliarse. Siempre después de informar a las familias y tener su consentimiento para llevarla a cabo.

### **6.2.-Actuaciones a medio plazo**

-Reunión de padres-madres con el tutor/a sensibilizándoles ante la problemática, orientándoles en su actuación y solicitando su colaboración.

-Acción tutorial específica: detección de conflictos, análisis de los mismos, búsqueda de alternativas, espacio para la expresión emocional, complicidad en la detención de la violencia, corresponsabilidad en su detección... Se busca acabar con la existencia de espectadores pasivos y generar actitudes de rotundo rechazo a la violencia y reacción a la injusticia.

-Estrategias curriculares y organizativas que sean efectivas en la prevención del uso de la violencia, impulsando el desarrollo de las competencias sociales y cívicas y dirigidas a la maduración de la conciencia moral y la actitud crítica.

-Dinamización de los recreos, disponiendo de planificación y coordinación de actividades de ocio en el patio.

### **6.3.-Actuaciones a largo plazo**

- Buzón de sugerencias.
- Buzón de detección de conflictos.
- Programa de alumnado ayudante
- Programa de tutorización del alumno/a mayor
- Equipo de mediación con alumnado y familias.
- Campaña de sensibilización con el alumnado: charlas, representaciones, folletos...
- Generar alternativas en los tiempos de recreo y comedor.
- Información / formación del profesorado, las familias, personal de comedor...
- .../...

**6.4.-Actuaciones concretas en el centro educativo ante una denuncia de acoso escolar.**

Para llevar a cabo el procedimiento concreto nos remitimos a la ***Circular del Consejero de Educación y Cultura 16 de marzo de 2018 sobre las instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios del principado de Asturias.***

**7.- LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, EN ESPECIAL EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR CONCILIACIÓN Y LA REPARACIÓN, Y LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **7.1.-Medidas de carácter general**

A lo largo del curso académico se proponen las siguientes acciones a desarrollar en el centro:

**1) Consolidar y difundir este plan** en toda la comunidad escolar.

**2) Jornadas de información y convivencia con los centros adscritos al IES.-** Miembros del equipo directivo mostrarán al futuro alumnado y a sus maestros las distintas dependencias para que se familiaricen con ellas y no suponga algo completamente desconocido el curso siguiente.

**3) Reunión con el profesorado de Primaria de los colegios adscritos.-** Según la normativa y como viene haciéndose desde hace varios cursos, la Orientadora se reúne con los orientadores de los centros de Primaria adscritos al IES o con el orientador de referencia del EOEP, en el caso de que el centro no tenga orientador propio. Estas reuniones tendrán lugar en los meses de junio/julio y el objetivo fundamental es intercambiar información útil que permita ayudar en la formación del alumnado nuevo y prevenir cualquier problema que pueda surgir. Durante el curso se realizarán otras reuniones de seguimiento.

**4) Jornada de acogida a las familias del alumnado de 1º de ESO.** A principios de curso, se realizará una reunión, convocada por el Equipo Directivo, con las familias del alumnado de 1º de ESO que se incorpora por primera vez al centro y que sirve de presentación del equipo directivo, el de orientación y los tutores de los diferentes grupos. Se informa, especialmente, del funcionamiento general del Centro, de las normas básicas de convivencia, del sistema de control de absentismo y de los programas en los que participa el centro. Estarán organizadas por el Equipo Directivo.

**5) Reunión del Equipo Directivo, en septiembre, con el profesorado nuevo** para la entrega de la documentación pertinente y necesaria acerca del funcionamiento del centro.

**6) Reunión de las familias con el tutor/a de cada grupo.** Se tratan aspectos relacionados con la convivencia, además de lo relativo al absentismo, la entrega de horarios del alumnado, del horario de atención a padres y madres...

**7) Plan de Acción Tutorial.-** Está coordinado por el Departamento de Orientación, y forma parte del PEC y de la PGA. El plan incluirá propuestas que aborden la educación



para la convivencia y será desarrollado por los tutores. Se hará especial hincapié en dinámicas de presentación, conocimiento, aprecio, confianza, cooperación... especialmente en 1º ESO, fomentando un ambiente de confianza que propicie la interacción en el grupo.

**8) Acuerdos propuestos por los alumnos en la Asamblea de Delegados.-** Se trata de que los alumnos se vayan implicando en la vida del centro y formándose en el sentido de la autonomía, la responsabilidad y el compromiso.

**9) Directrices y actividades desde todas las asignaturas para que se aborde la enseñanza de valores (Temas Transversales),** el desarrollo de la autoestima, el entrenamiento en habilidades sociales y en la convivencia democrática.

**10) Actividades para detectar casos de acoso entre escolares:** divulgación de información al respecto y elaboración de cuestionarios en las tutorías.

**11) Planificar y desarrollar ayudas para el seguimiento personal del alumnado perteneciente a grupos de riesgo ,** sobre todo manteniendo el contacto con instituciones colaboradoras y especializadas en la temática a través del Técnico de servicios a la Comunidad.

**12) La acción tutorial individualizada,** con entrevistas individuales tutor/alumno y orientadora/alumno para el seguimiento personal del alumnado , en el marco de los Planes de atención a la diversidad, de acción Tutorial y Orientación académica y profesional.

**13) Celebración de encuentros entre las familias y el centro,** al margen de los propuestos anteriormente, se intentará crear la figura del delegado de las familias del alumnado.

**14) Programación de actividades para “celebraciones pedagógicas” :** día de la paz, de la violencia de género, de la mujer, del libro...Se realizarán en las fechas asignadas en el calendario escolar, coordinadas por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

**15) Premio de “buen comportamiento y limpieza en el aula”** para aquellos grupos que a lo largo del curso escolar, acumulen menos “toques de atención” y/o amonestaciones grupales.

**16) Organización de talleres y actividades con ONGs y otras instituciones...** dirigidos a alumnos y si es posible también a las familias.

**17) Jornadas de convivencia entre distintos institutos.** Se propiciará la celebración de jornadas de convivencia con otros centros, para intercambiar experiencias con otros alumnos y profesores sobre las iniciativas que desarrollan sobre convivencia y mediación.

**18) Aula de convivencia como área de reflexión:** Las funciones del Aula de Convivencia son:

-Atender al alumnado cuyo comportamiento o actitud impide el desarrollo normal de la actividad docente.

-Ser un espacio de reflexión en el que individualmente se puedan orientaciones y consejos para cambiar actitudes y comportamientos negativos.

-Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...)

-Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.

## **19) Diagnóstico del clima de convivencia**

Trimestralmente, la Comisión de Convivencia elaborará un informe del estado de la convivencia del centro para su difusión entre los miembros de la comunidad educativa.

### **7.2.-Mediación de aula**

#### **1.-Objetivos**

La mediación es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio. Los objetivos fundamentales son los siguientes:

-Ayudar a afrontar los conflictos aprendiendo a darle soluciones sencillas y prácticas.

-Facilitar el no dar la espalda a las pequeñas dificultades que aparecen en la vida diaria.

-Practicar y aprender estrategias que ayudan a relacionarse con las demás personas.

Procurar que las personas que participan en el proceso de mediación, se sientan acompañadas mientras solucionan los pequeños conflictos que pueden aparecer en el centro.

#### **2.-Pasos a seguir en el proceso de mediación.**

**Entrada:** Ambas partes tienen que aceptar la mediación como forma de abordar su conflicto y a las personas que les ayudarán (mediadores/as).

El conflicto pudiera surgir entre alumnado, familias y/o profesorado, por ejemplo.

**Establecer y aceptar las reglas del proceso:** Las personas que medien deberán asegurarse de que las reglas queden claras y de que sean aceptadas por las partes. Por ejemplo: Indicará lo que pueden esperar de él/ella las partes: Confidencialidad, no dar la razón ni tomar partido, etc. Definirá lo que se puede o no hacer durante el proceso: Escucharse, no agredirse, respetar los turnos de palabra....

Además, las partes implicadas tienen que realizar un esfuerzo por comunicarse, comprenderse y llegar a acuerdos justos. Acordará dónde, cuándo y cómo se desarrollará el proceso de mediación.

**Recopilar información.-** Las personas mediadoras recabarán información sobre el conflicto y las personas involucradas en él identificando los puntos que se deberán tratar con las partes y diseñando una primera estrategia sobre la forma de abordarlos, con objeto de presentarla posteriormente a las partes para su aceptación.

**“Cuéntame”:** Cada cual cuenta su historia, sus percepciones, emociones y sentimientos. El objetivo es sacar todo lo que tienen dentro (desahogar) cada una de las partes controlando que no se agrede a la otra.

**Análisis.-** Consiste en pasar de la historia de cada parte a “nuestra” historia identificando en qué consiste el conflicto y los problemas que existen en su raíz, para poder definir los puntos a tratar y las posibles soluciones.

**Arreglar.-** Se trata de buscar y proponer soluciones a los problemas que satisfagan las necesidades de ambas partes teniendo presente que éstas han de surgir de las partes y las personas que median ayudarán a desarrollarlas, además de recoger todas las propuestas.

**Acuerdo.-** Se trata de llegar a acuerdos que satisfagan en gran medida a ambas partes (no tiene que ser por igual) y que sean realistas asegurando que las dos partes entienden las condiciones de igual manera y se sientan satisfechas.

Una vez elaborado, *el acuerdo quedará firmado por parte de las personas implicadas.*

**Verificación y evaluación de acuerdos.-** Fijaremos el mecanismo y plazos necesarios para poder verificar los acuerdos y los compromisos previamente establecidos, unas veces con las partes y otras entre el equipo de mediadores/as.

### **7.3.-El papel de los/as tutores/as en el aula**

Los/as tutores/as realizan las actividades incluidas en el Plan de Acción Tutorial, muchas de ellas relacionadas con la mejora del clima y del sistema de relaciones socioafectivas en aula. Algunos de los ejes temáticos objeto de trabajo durante las tutorías podrían ser los siguientes:

- Autoconcepto y autoestima
- Responsabilidad
- Motivación
- Empatía
- Asertividad
- Toma de decisiones
- Tratamiento de los conflictos.

- Igualdad.
- Prevención de la violencia.
- interculturalidad/Integración.
- Educación medioambiental.
- Alimentación.
- Hábitos saludables.
- (...)

La tutoría constituye el marco idóneo para profundizar en el conocimiento de los alumnos y establecer con ellos una relación más próxima, por ello, ante posibles conflictos, el tutor ha de agotar todas sus posibilidades en la búsqueda de soluciones a través de pactos, compromisos y la asunción individual y colectiva de responsabilidades. Aparte de las funciones propias que prescribe la normativa vigente y a modo de concreción, entre los objetivos de convivencia deseables que debería perseguir el tutor señalamos los siguientes:

- Evitar/Resolver problemas de conducta y/o de rendimiento.
- Motivar a alumnos repetidores y desmotivados.
- Abrir expectativas de éxito a alumnos que no las tienen.
- Detectar problemas de integración, rechazo social, aislamiento y acoso en sus variadas formas.
- Cohesionar al grupo.
- Captar líderes negativos del grupo.
- Fomentar la empatía profesor-alumno.
- (...)

## **8.-NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS O DEPENDENCIAS DEL MISMO.**

Las normas que se exponen a continuación tienen como finalidad fundamental orientar hacia las conductas y los comportamientos deseables en el funcionamiento diario del centro, de ahí su carácter eminentemente preventivo.

Al comienzo de cada curso, se informará de las mismas a toda la Comunidad Educativa, siguiendo este proceso: primero a los profesores y personal no docente, segundo a los alumnos en las sesiones de tutoría y por último a los padres o representantes legales en la primera reunión informativa con los Tutores.

Cualquier incumplimiento de las normas específicas se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia.

## **8.1. Normas de Aula.**

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las aulas y talleres del centro, sin perjuicio de que, dadas las particularidades del alumnado que compone cada clase y de las especiales características de algunos espacios y de algunas materias (por ejemplo, Educación Física) se incluyan algunas normas adicionales consensuadas por el Departamento correspondiente.

Las normas establecidas, tras la aprobación de la PGA, deben ser expuestas en el tablón de anuncios de cada aula. Entre otras normas específicas de aula, todo el alumnado debe:

a) Ser puntual y permanecer a la entrada del aula, manteniendo un comportamiento correcto, hasta la llegada del profesor.

b) Permanecer situados en el aula según determine el tutor. Excepcionalmente, cuando un profesor lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.

c) Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.

d) Levantar la mano y pedir permiso al profesor para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.

e) Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cierre de puertas y ventanas, al final de la jornada escolar.

f) No masticar chicle ni comer ni beber en el aula.

g) Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesor.

h) No salir del aula entre clase y clase y no ir a la cafetería en estos intervalos.

i) Mantener apagado el teléfono móvil y abstenerse de utilizar cualquier otro aparato de grabación y/o reproducción ya sea de imagen o sonido, salvo que sea necesario para la realización de alguna actividad lectiva y lo autorice el profesor.

El profesor tutor y el equipo educativo del grupo, velarán por el cumplimiento de las normas de aula y sancionarán aquellas conductas contrarias a las mismas.

## **8.2.- Normas de acceso al centro.**

a) El control de la entrada y salida del Centro quedará a cargo de los conserjes y profesores de guardia de recreo, con la supervisión del Equipo Directivo.

b) Las puertas de acceso al Centro se cerrarán quince minutos después del comienzo de la jornada escolar, salvo la entrada principal de la calle Santa Susana. Esta permanecerá vigilada por un profesor de guardia durante los recreos en el turno de mañana. Aquellos alumnos de la ESO que no hayan entrado al aula y estén dentro del edificio, serán enviados al Aula de Convivencia, previo paso por Jefatura de Estudios, donde serán anotados en el parte. Los alumnos de Bachillerato o de Formación

Profesional que solo cursan algunas asignaturas o módulos podrán permanecer en la Biblioteca o en la Cafetería.

c) Los alumnos que lleguen tarde al centro podrán entrar en su aula y el profesor anotará el retraso correspondiente. Cada tres retrasos se considerará una falta de asistencia.

e) Los alumnos que requieran abandonar el Centro para realizar alguna gestión deberán comunicarlo en Jefatura de Estudios. Asimismo, si algún alumno enferma o por algún motivo precisa irse del Centro, deberá contar con el conocimiento y autorización de sus padres o familiares, que transmitirá telefónicamente a algún miembro del equipo directivo. Como norma general, los padres o familiares de los alumnos de la ESO y, en general, de los menores de edad, deberán venir a recoger a sus hijos cuando requieran abandonar el Centro.

f) Los alumnos mayores de edad podrán salir del Instituto durante el recreo. Para ello, deberán presentar su carné de identificación o un permiso de Jefatura de Estudios al profesor de guardia correspondiente.

g) A los alumnos que tengan asignaturas aprobadas u oficialmente convalidadas, se les permitirá, con la autorización de sus padres o tutores si son menores de edad, que puedan salir del Instituto cuando no tengan clase y entrar al Centro para asistir a las asignaturas o módulos en los que están matriculados.

h) Las salidas del Centro sin autorización, se comunicarán a Jefatura de Estudios para que informe a los padres. Si ésta se produjera aprovechando algún descuido o escalando los muros que rodean el Instituto, puertas (especialmente, por su facilidad, la de Santa Susana, etc.), se procederá a imponer la oportuna sanción.

### **8.3.- Normas de permanencia en determinadas zonas.**

a) Durante las horas de clase no se permitirá a los alumnos permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas. Los alumnos deberán permanecer en sus clases con sus respectivos profesores. La permanencia en la Biblioteca, cafetería u otras dependencias dependerán de lo establecido en el apartado del RRI que regula el uso de dichas instalaciones.

b) Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, que deberán quedar vacías y cerradas, ni en los pasillos. Las ordenanzas y los correspondientes profesores de guardia procurarán que esta norma se cumpla. No obstante, en los días de lluvia o excesivo frío, la Jefatura de Estudios podría autorizar la permanencia de los alumnos en la planta baja del Pabellón Antiguo.

c) La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario utilizándolos como lugar de reunión o para fumar durante las horas de clase o de recreo, está totalmente prohibido.

### **8.4.-Normas de puntualidad y asistencia a clase.**

a) La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno, y de sus padres si es menor de edad y cualquier ausencia deberá ser justificada siempre.

b) Se considera falta justificada aquella que, antes o después de haber ocurrido, es razonada convenientemente por los padres o representantes legales de los alumnos, caso de ser éstos menores de edad o por ellos mismos si son mayores. El tutor del grupo al que pertenece el alumno valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o no justificada.

c) **Sobre la puntualidad.-** Se entenderá por retraso a una clase cuando un alumno/a llegue al aula después de que lo haya hecho el profesor/a titular o de guardia según sea el caso. No obstante, se dejará al alumnado entrar en clase hasta que sean adoptadas las medidas correctoras de acuerdo con el procedimiento que se establece al final de este documento.

**Actuación del profesorado.** Distinguiremos dos situaciones:

**1. Retraso justificado.** El profesor/a entiende que el retraso es justificado ante las razones o el justificante que expone el alumno o la alumna.

En este caso el profesor/a anotará en su hoja de control de asistencia el retraso como justificado y no se realizarán más trámites ni actuaciones.

**2. Retraso no justificado.** Se procederá de la siguiente forma:

a) En este caso el profesor/a anotará en su hoja de control de asistencia el retraso como injustificado y en el parte de clase y en SAUCE con la letra R.

b) La incidencia anterior se comentará con el alumno /a y se notificará, de forma fehaciente, a la familia indicándole que si se repitiese se le aplicarán las medidas correctoras pertinentes.

c) Cuando haya reincidencia y el número de retrasos no justificados en una asignatura sea igual o mayor de tres, el profesor/a:

1º.-Impondrá la medida correctora acorde con lo establecido en el cuadro final.

2º.- Informará de ello a la Jefatura de Estudios y al tutor/a quien comunicará a la familia la medida adoptada y el derecho a la reclamación que les asiste, requiriendo su colaboración para que el alumno/a respete y cumpla las normas de convivencia.

3º/ Si pese a todo, el alumno/a persiste en su comportamiento, intervendrán, sucesivamente, la Jefatura de Estudios y la Dirección en los términos señalados en el cuadro final.

Cuando las conversaciones con los padres y con el alumno/a y la aplicación de las sanciones anteriores no resuelvan el problema de puntualidad se aplicará de nuevo el procedimiento anterior de la manera en que se recoge en el siguiente cuadro.

#### ANEXO I

Nº DE RETRASOS INJUSTIFICADOS	MEDIDAS CORRECTORAS	RESPONSABLE
1-2-3	Amonestación oral	Profesor/a
4	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase 1 día	Profesor/a
5	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase 2 días	Profesor/a

6	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase 3 días	Profesor/a
7	Suspensión del derecho de asistencia a clase 1 día (Aula de Convivencia)	Jefatura de Estudios
8	Suspensión del derecho de asistencia a clase 2 días (Aula de Convivencia)	Jefatura de Estudios
9	Suspensión del derecho de asistencia a clase 3 días (Aula de Convivencia)	Jefatura de Estudios
10	Suspensión del derecho de asistencia al centro hasta tres días	Director

NOTA.- *El profesor o la profesora que imponga la suspensión del derecho de asistencia a clase, deberá indicar al alumno las actividades y las tareas que debe realizar en el tiempo que estuviera fuera del aula. Si la medida correctora fuese impuesta por la Jefatura de Estudios o la Dirección, el Tutor/a solicitará al Equipo Docente la entrega de tareas para realizar durante los periodos que no asista a clase.*

e) Cuando exista una convocatoria de huelga del alumnado, a partir del tercer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, en el Bachillerato y la Formación Profesional, la falta de asistencia a clase no será sancionada, siempre que se haya cumplido con el siguiente protocolo de convocatoria de huelga:

1. La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

2. La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un cinco por ciento del alumnado del Centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los Delegados.

3. La dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta.

4. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase.



f) La justificación de las faltas de asistencia a clase deberá hacerse por escrito, en el impreso correspondiente que se puede recoger en la Conserjería del Centro, en el que se explicarán los motivos de la ausencia y que deberá ir firmado por los padres o responsables legales del alumno menor de edad o por el mismo si es mayor de edad o emancipado legalmente. Los justificantes se mostrarán a los profesores de las asignaturas, áreas o módulos a las que no se haya asistido, y a continuación se entregarán al tutor, todo ello en un plazo no superior a tres días a contar desde la reincorporación al Instituto.

Los alumnos que no justificasen adecuadamente, a juicio del profesor, su ausencia a una prueba escrita, perderán el derecho a que les sea repetida, debiendo recuperar la materia con arreglo a lo dispuesto en la programación correspondiente.

g) Los profesores tienen la obligación de anotar las faltas en el parte de aula y, posteriormente, en la aplicación SAUCE, comunicando al tutor los casos en los que haya muchas faltas. Esta comunicación se efectuará de manera que quede constancia de la misma.

h) Cuando un alumno falte frecuentemente, el tutor deberá ponerse en contacto, telefónico, personal o por correo, con la familia o con el interesado si es mayor de edad, para informarle de la situación. De la misma manera se actuará para comunicar las situaciones de abandono en determinadas asignaturas. Los tutores de alumnos menores de 16 años derivarán la información de absentismo a la PTSC para que ésta lo pueda comunicar a los Servicios Sociales.

i) Para que se califique como “abandono” la actuación ante una determinada asignatura, será preciso que el Tutor haya prevenido de tal riesgo a la familia.

j) Las faltas colectivas, entendiendo como tales aquellas en las que se produce el absentismo de más del 50% de los alumnos de una clase, serán puestas en conocimiento del Tutor, quien a su vez informará a la Jefatura de Estudios para que imponga las medidas correctoras oportunas, teniendo en cuenta que la incitación, estímulo y participación en la actuación colectiva contraria a las normas de convivencia supone un agravante de la falta cometida. Se anotará a cada alumno la falta de asistencia producida y se emitirá la amonestación correspondiente.

k) Ante la realización de una actividad complementaria o extraescolar, los alumnos que no participen tienen la obligación de asistir a clase. Se mostrará en el tablón de anuncios de la sala de profesores la relación de alumnos participantes, facilitando al tutor la lista de los que se quedan.

l) En épocas de exámenes, un número considerable de alumnos deja de asistir a clase a determinadas horas para la preparación de los mismos lo que provoca una perturbación en el desarrollo normal de las actividades lectivas por lo que estas faltas serán consideradas como conducta contraria a las normas de convivencia. Los profesores comunicarán estas situaciones al tutor y a la Jefatura de Estudios para que se adopten las medidas oportunas.

## 8.5.- Normas de comportamiento en clase.

a) Al tocar el timbre, los alumnos acudirán puntualmente a clase con todos los materiales necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones de los profesores. Mantendrán en todo momento el orden y la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario. El Delegado de curso colaborará con el Tutor en mantener estas condiciones.

b) Aquellos alumnos que reiteradamente acudan a clase sin los materiales necesarios, serán enviados a Jefatura de Estudios, para comunicar la situación a sus familiares con el fin de que éstos se responsabilicen y colaboren en el cambio de actitud, informándoles de las consecuencias que puede acarrear tal actitud negativa y de abandono.

c) Al entrar el profesor en el aula, los alumnos adoptarán una actitud adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto al profesor y a los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesor, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros, y las suyas propias.

d) Si faltase algún profesor, el grupo permanecerá en el aula en la que se impartirá la clase o delante de ella si está cerrada, esperando al profesor de guardia que se encargará de encomendar las tareas oportunas.

Si el profesor de guardia no llega al aula, el delegado del grupo, tras una oportuna espera, se dirigirá a la Conserjería, a la Sala de Profesores o a la Jefatura de Estudios para recabar información y comunicarla al grupo.

f) Las faltas de respeto en clase y las continuas interrupciones de ésta, por hablar con el compañero, levantarse sin permiso o cualquier otra actividad perjudicial para el desarrollo de la clase, que no constituyan una falta mayor, serán corregidas por el profesor. De persistir gravemente esta actitud, el alumno será enviado a la Jefatura de Estudios con el parte de incidencias debidamente cumplimentado. El Jefe de Estudios evaluará la situación y propondrá la medida correctora oportuna.

g) El grupo que al final de su actividad lectiva presente el aula anormalmente sucia o en desorden, será el responsable de la limpieza y adecuada colocación del mobiliario.

### i) **Sobre el uso del móvil.**

1.-El uso del móvil no está permitido durante las horas de clase, salvo en los casos en los que el profesor o profesora lo autoricen expresamente para un uso exclusivamente didáctico. El centro no se hace responsable de la pérdida, robo o deterioro del mismo, correspondiendo a cada propietario/a su guarda y custodia.

2.-El profesorado queda facultado para retirar el móvil u otro aparato electrónico durante la hora de clase. Cuando el alumnado utilice el móvil sin permiso, el profesor o profesora podrá requisarlo entregándolo en Jefatura de Estudios para que sea recogido al final de la jornada lectiva por el alumno/a si es mayor de edad o por lo padres o tutores legales si es menor de edad. La reiteración (tres veces) de esta falta será considerada falta muy grave y el alumno/a podrá ser sancionado con la expulsión del centro.

3.-Si el alumnado se niega a entregar el móvil requerido, **en ningún caso se entrará en una disputa por ese motivo, tan sólo se informará al equipo directivo**

**que** iniciará automáticamente los trámites para su expulsión durante un día fuera del centro, previa notificación telefónica a su familia.

4.- Está prohibido el uso de cualquier aparato de grabación de imágenes o sonido sin el permiso de la autoridad inmediata (profesorado en el aula, en las guardias, en actividades complementarias o extraescolares). Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a preservar su intimidad, por lo que está prohibida totalmente la realización de fotos grabación de vídeos o sonido si no se cuenta con la oportuna autorización de la persona grabada, salvo que sea realizada por el Centro para trámites administrativos, educativos o de vigilancia.

5.-Cualquier uso indebido de las Nuevas Tecnologías y de las redes sociales (sexting, stalking, etc) será puesto en conocimiento de la Policía por parte de los responsables legales del alumno o alumna, independientemente de que el centro inicie los procedimientos de recogida de información y si procede, la apertura de los protocolos oportunos en el sentido establecido por la normativa vigente.

6.- Si un alumno necesita recibir de la familia algún tipo de comunicación, ésta puede llamar a alguno de los números de teléfono del Centro y desde conserjería se transmitirá el mensaje. Si necesita realizar alguna llamada urgente al exterior podrá hacerlo desde alguno de los teléfonos situados en los despachos del equipo directivo.

#### **8.6.- Normas sobre el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.**

a) La tenencia, venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas está prohibida tanto en el interior del Instituto como en los accesos al mismo. Asimismo, está prohibido distribuir a los alumnos carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.

b) La venta, distribución y consumo de tabaco está prohibida en todo el recinto escolar para cualquier miembro de la Comunidad Educativa o persona que se encuentre en el Centro.

c) La tenencia, venta, distribución o consumo de cualquier otra droga está totalmente prohibida, tanto en el interior del Instituto como en los accesos al mismo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia. Aparte de la comunicación inmediata a la familia y la corrección o sanción oportuna, la Dirección del Centro presentará la oportuna denuncia en Comisaría.

#### **8.7.- Normas sobre el cuidado del material e instalaciones del instituto.**

a) Las instalaciones y los materiales del Centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio y zonas ajardinadas circundantes serán corregidos o sancionados,

después de analizar cada caso, colaborando con el servicio de limpieza en la forma y tiempo que se establezca.

c) Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o a su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

d) Igualmente se actuará si los daños se realizan al material de compañeros o personal del Centro.

e) Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario e instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y exigiéndoles la cuantía del daño ocasionado, y posteriormente, emitiendo la sanción oportuna. Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negara a identificarlo, por el mecanismo que fuere, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para los daños causados en los medios de transporte escolar, o en las instalaciones visitadas y medios utilizados con motivo de alguna actividad complementaria o extraescolar.

f) Las personas particulares, las asociaciones, las instituciones, etc., que deseen colocar en los tablones de anuncio del Centro carteles, avisos, y/o fotografías, deberán solicitar el correspondiente permiso a la Dirección del Centro.

### **8.8.- Normas de comportamiento en los medios de transporte.**

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, los alumnos deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios, debiéndose tener en cuenta siempre las siguientes obligaciones:

- 1.- No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- 2.- La relación entre los alumnos y el acompañante o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- 3.- Se mantendrá el orden establecido por el acompañante o conductor para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
- 4.- Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.
- 5.- Permanecer sentados durante el transcurso del viaje y con el cinturón de seguridad abrochado.
- 6.- Ayudar a sus compañeros menores o con limitaciones físicas.
- 7.- No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.

8.- No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.

9.-No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de la reparación o sustitución.

Asimismo, en aquellas actividades que suelen tener transporte y pernoctación, los alumnos y familiares deberán suscribir un Compromiso de Responsabilidad, cuyo texto básico será el siguiente:

*“El alumnado que participe en los viajes que organiza el I.E.S. “Alfonso II” se compromete a cumplir lo siguiente:*

*1. Seguir las directrices marcadas por los organizadores, profesores y encargados del viaje.*

*2. Participar en todas las actividades de carácter general que se organicen durante el viaje, prestando especial atención a los diferentes guías.*

*3. No llevar ni consumir, durante el viaje, ningún tipo drogas o bebidas alcohólicas.*

*4. No fumar en los autobuses.*

*5. Mantener limpio y en buen estado el autobús y todas las instalaciones hoteleras.*

*6. Respetar el descanso de compañeros y clientes de los hoteles, manteniendo el máximo silencio en pasillos y habitaciones.*

*7. Actuar en todo momento con la máxima educación y respeto, tanto con los participantes en el viaje como con todas las personas con las que haya relación: conductor, guías, empleados de hoteles, etc.*

*8. No apropiarse de ningún objeto ajeno.*

*9. Cumplir el horario que se marque con máxima puntualidad.*

*10. Moverse por las ciudades en grupo, guardando las precauciones normales.*

*11. Prestar especial cuidado con la documentación, dinero y objetos de valor, para evitar pérdidas o robos.*

*12. Aceptar el reparto de habitaciones que determinen los encargados, que atenderán ecuánimemente y en la medida de las posibilidades las peticiones del alumnado.*

*13. Correr con los gastos de los desperfectos que originen miembros del grupo, si no se descubre al causante.”*

Nota.- En los Viajes de Estudio, los profesores encargados están autorizados a excluir del viaje de forma inmediata a los alumnos por el incumplimiento de las normas

citadas con anterioridad y de aquellas otras que oportunamente se determinen para el caso.

Los gastos que origine el regreso a sus domicilios de los alumnos excluidos en un Viaje de Estudios correrán a cargo de los padres o tutores legales de los mismos; además serán sancionados según lo estipulado en la normativa vigente.

### **8.9.-Las correcciones educativas**

Las medidas para la corrección que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo, recuperador de la convivencia y restaurador de los daños ocasionados, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado que haya producido el incumplimiento, así como del resto del alumnado, del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa y procurarán la mejora de las relaciones entre todos.

En todo caso, la determinación de las medidas de corrección aplicables por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá atender a los siguientes principios:

-El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

-No podrán imponerse medidas educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

-La imposición de las medidas educativas previstas en el presente decreto atenderá al principio de proporcionalidad entre la conducta contraria a la convivencia y el daño causado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

-En la imposición de las medidas educativas deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o de la alumna antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los progenitores o tutores del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso proceda.

#### **8.9.1.-Gradación de las correcciones educativas.**

A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran ***circunstancias que atenúan la responsabilidad:***

-El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

-La falta de intencionalidad.

-La petición de excusas.

-El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

-Los supuestos previstos en el artículo 32.3 del Decreto de Derechos y Deberes.

***Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:***

- La premeditación.

-La reiteración de la misma conducta.

-Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

-Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.

-Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

-La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.

-La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

-La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.

-Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

*Ámbitos de las conductas a corregir.*

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Derechos y deberes, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

## PROCEDIMIENTO CORRECTOR

### CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 36.—Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

**b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.\***

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

**f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.\***

**g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.\***

**h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.\***

2. Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.



4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.”

---

**\*Se consideran conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g), y h) cuando afecten directamente al profesor.**

## MEDIDAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

<p style="text-align: center;"><b>MEDIDA</b> (Art. 37.1 y 37.2)</p>	<p style="text-align: center;"><b>Competente</b> (art. 38)</p>	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO</b></p>
<p>Suspensión del derecho de asistencia a una clase durante un máximo de 3 días.</p> <p>(Art. 37.1) <b>(Para las conductas que cita el artículo 36.1.a)</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Profesor/a que imparte esa clase</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A EN TODO CASO (Art.42.1)</b></p> <p><b>Ejecutividad inmediata de todas las medidas excepto en la f) (Art. 42.5)</b></p> <p>a) El centro deberá prever la atención educativa, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.</p> <p>b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.</p> <p>c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres.</p> <p>d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. (Art.37.1)</p>
<p>a) Amonestación oral.</p>		<p>Los profesores y profesoras del alumno o alumna</p>

<p>b) Apercibimiento por escrito. (Para mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente) (Arts. 3. bis y 37.2)</p>	<p><b>Profesorado</b>  <b>(a y b)</b></p>	<p>deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones educativas impuestas.” (Art. 42.7)( Art.3bis)</p>
<p>b) Apercibimiento por escrito. <b>c)</b> Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes. <b>d)</b> Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Por un plazo máximo de tres días lectivos. <b>e)</b> Cambio de grupo o clase del alumno por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2)</p>	<p><b>Jefatura de Estudios</b>  <b>(b, c, d, y e )</b></p>	<p>Para las medidas c), d), e), y f), deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad. (Art. 42.2)</p> <p>Para la medida d) , durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Art. 37.2.b)</p>
<p><b>f)</b> Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos.  (Art. 37.2)</p>	<p><b>Director/a</b></p>	<p>Deberá oírse al tutor o la tutora del alumno o de la alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia al padre, a la madre, tutor o tutor legal del alumno o de la alumna cuando sea menor de edad. (Art. 42.2).  Durante el tiempo que dure la suspensión, el</p>

		alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.(37.2.f)
--	--	---

## CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

### **Artículo 39.—Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.

m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte

2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.”

## MEDIDAS POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

MEDIDA (Art. 40)	COMPETENTE (41.1)	PROCEDIMIENTO
		<b>TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO EN TODO CASO</b>  <b>(42.1)</b>
<p><b>ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:</b></p> <p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes público.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.</p>	<p><b>Director/a del Centro</b></p> <p>Dará traslado al Consejo Escolar</p> <p>(41.1)</p>	<p>Si la medida es la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en a), b), c) y d) y e), y el alumno es menor de edad, se dará <b>audiencia al padre, a la madre, tutor o tutora legal.</b></p> <p><b>(Art. 42.3)</b></p> <p>En la medida prevista en la letra e), la dirección podrá <b>levantar la suspensión</b> de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna y de esta situación Informará al Consejo Escolar.</p> <p><b>(Art. 40.2)</b></p> <p>Para medida d) y e) durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><b>(40.1.d y e)</b></p> <p><i>En el caso de las conductas graves contrarias a la</i></p>

<p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.</p>		<p><i>autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizará un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.</i><b>(41.2) (1 día lectivo desde conocimiento de hechos para su traslado)</b></p>
<p>f) Cambio de centro.</p>		<p><b>Para f) instrucción de procedimiento abreviado (art. 44 bis) o procedimiento específico (Arts. 44 a 49)</b></p> <p><b>EJECUTA LA CONSEJERÍA. Garantizará un puesto escolar en otro centro. (42.6)</b></p>



## PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA CAMBIO DE CENTRO

<p><b>Inicio</b></p> <p>(Art. 44)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>La dirección acuerda iniciación. Plazo: 2 días lectivos desde conocimiento de la conducta.</b> Designará a un/a profesor/a como instructor/a.</li><li>• <b>Previamente podrá acordar apertura de un período de información para ver conveniencia o no de iniciar el procedimiento.</b></li><li>• <b>Notificación de incoación y del nombramiento de instructor/a a alumno/a y, en su caso, a padre, madre o tutor/a legal.</b></li><li>• <b>Comunicación a la Inspección Educativa. La mantendrá informada a lo largo del procedimiento.</b></li></ul>
<p><b>Instrucción</b></p> <p>(Art.45)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Esclarecimiento de hechos.</b> Toma de <b>declaraciones.</b> Podrá proponer <b>medidas cautelares</b> y su levantamiento o modificación.</li><li>• <b>Notificación del pliego de cargos en el que expondrá conductas que se le imputan, y medidas que podrían imponerse. Plazo: 2 días lectivos desde la notificación del nombramiento. 2 días alegaciones</b></li><li>• Tras la instrucción, formulación de <b>propuesta de resolución</b> con hechos o conductas que se le imputen, circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida.</li><li>• <b>Acompañado de tutor/a, el/la instructor/a citará de forma fehaciente al/a la alumno/a y, si es menor de edad, a su padre, madre o tutor/a legal y les dará audiencia, notificándoles la propuesta.</b></li><li>• <b>Formulación de alegaciones</b> que estimen oportunas. <b>Plazo de 2 días lectivos</b> contados a partir del día siguiente en que tengan conocimiento de la misma.</li></ul>
<p><b>Recusación</b></p> <p>(Art. 46)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El alumno o alumna, o su padre, madre, tutora o tutor legal, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li><li>• La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director o Directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El Director o la Directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.</li><li>• Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.”</li></ul>

**Medidas provisionales**

(Art. 47)

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director o la Directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, **previa valoración de su entorno sociofamiliar**. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.”

La dirección dictará resolución en el plazo de **15 días naturales** a contar desde su iniciación. Plazo ampliable justificadamente.

**Elementos mínimos de la resolución**

a) Hechos probados.

b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al informe al que se

**Resolución**

(Art.48.1 y 2)

refiere el artículo 42 bis.

c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

d) medida correctora que se impone, en su caso.

e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.

f) recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.

La dirección comunicará la resolución adoptada

- a la dirección General competente en materia de centros

- al servicio de Inspección Educativa

**Notificación**

**(Art. 48.3)**

La **notificará** al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el

artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.”

**Recursos  
y  
reclamaciones**

**(Art. 49)**

- Centros públicos: Recurso de alzada
- Centros privados: Reclamación.
- En ambos casos un mes.
- Silencio desestimatorio. (3 meses)

## PROCEDIMIENTO ABREVIADO

(Art. 44 bis)

Fases	Contenido esencial	Mod. Doc.
<b>Condiciones del procedimiento</b>	<p>a) El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.</p> <p>b) La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40.</p> <p>c) la constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicables al caso.</p>	<p>PA_0 1</p> <p>PA_0 2</p>
<b>Inicio</b>	<p>La dirección del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado. En dos días lectivos desde conocimiento de los hechos.</p> <p><i>Notificación a alumno y padres de inicio de procedimiento e instructor</i></p> <p><i>Comunicación al Servicio de Inspección Educativa (Art. 44.3)</i></p> <p><i>Podrá acordar la apertura de un periodo de información... y valorar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento (44.1)</i></p> <p>.</p> <p>No son de aplicación en este supuesto los artículos 45 y 46.</p>	<p>PA_0 3</p> <p>PA_0 4</p> <p>PA_0 5</p>
<b>Instrucción</b>	Jefatura de estudios	PA_0

		6
<b>Medidas provisionales</b>	<p>La dirección por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora,</p> <p>podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia</p> <p>al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes,</p> <p>previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la</p> <p>aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las</p> <p>actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso</p> <p>formativo.” (Art. 47).</p>	PA_07
<b>Propuesta de Resolución</b>	<p>a) Hechos probados.</p> <p>b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al</p> <p>informe al que se refiere el artículo 42 bis.</p> <p>c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.</p> <p>d) medida correctora que se propone, en su caso.</p>	PA_08
<b>Resolución</b>	<p>a) Hechos probados.</p> <p>b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al</p> <p>informe al que se refiere el artículo 42 bis.</p> <p>c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.</p> <p>d) medida correctora que se impone, en su caso.</p> <p>e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.</p> <p>f) recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.</p>	PA_09
<b>Notificación</b>	<p>La dirección</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Comunicará</b> al servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada</p> <p><input type="checkbox"/> <b>notificará</b> al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor</p>	PA_10 PA_11

	<p>y tutora legal de</p> <p>conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de</p> <p>octubre.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Comunicará</b> a la dirección General competente en materia de centros</p>	<p>PA_12</p>
<p><b>Plazo de trámite</b></p>	<p>5 días desde su inicio</p>	

## RECLAMACIONES

MEDIDAS POR CONDUCTAS <b>CONTRARIAS A LAS</b> <b>NORMAS DE CONVIVENCIA</b> (Art. 43.1)	MEDIDAS POR CONDUCTAS <b>GRAVEMENTE PERJUDICIALES</b> PARA LA CONVIVENCIA (Art. 43.1 y 2)
<p>El alumno o sus padres, podrán presentar <b>reclamación</b> en el plazo de 2 días lectivos contados a partir del siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de la medida.</p> <p>Si fuese estimada, la corrección <b>no figurará</b> en el expediente académico.</p> <p>Plazo de resolución de 3 días lectivos. Si en ese plazo no se ha dictado y notificado la resolución se entenderá <b>desestimada</b> por silencio.</p>	<p><i>El alumno o sus padres, podrán presentar <b>reclamación</b> ante el director, en el plazo de 2 días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de la medida.</i></p> <p><i>Las correcciones adoptadas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres <b>si consta esta petición en la reclamación.</b></i></p> <p><i>A estos últimos efectos el director convocará una sesión extraordinaria del CE en el plazo máximo de 2 días lectivos, desde que se presentó la reclamación, para que se <b>pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.</b></i></p> <p><i>El plazo de resolución de la reclamación será de 3 días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa , legitima a la persona</i></p>

*reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.*

## PRESCRIPCIÓN DE MEDIDAS

Al término del año académico	----
------------------------------	------

### 9.- PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

En el seno del Consejo Escolar de cada centro docente sostenido con fondos públicos se constituirá una comisión de convivencia en la forma en que se determine en sus respectivas normas de organización y funcionamiento o reglamento de régimen interior, en la que, al menos, estarán presentes las siguientes personas, sin perjuicio de que cada centro amplíe el número o sectores representados: El director o la directora del centro docente, la persona titular de la jefatura de estudios, un profesor o una profesora, un padre o una madre del alumnado y un alumno o alumna elegidos por y entre las personas representantes de cada uno de los sectores. La persona que designe la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro como su representante en el consejo escolar será la persona representante o una de las personas representantes de ese sector en la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia. Asimismo informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

#### 9.1.-Funciones de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:



-Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.

-Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.

-Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

-Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.

-Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

-Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.

-Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.

-Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

-Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

-Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

## **9.2.-Plan de reuniones.**

La Comisión de Convivencia se considerará constituida cuando estén presentes, al menos, la mayoría de los componentes de la misma. Como norma general las decisiones que se adopten lo serán por consenso, pero si

esto no fuese posible y urgiese tomar una decisión, sería suficiente el acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes.

La Comisión de Convivencia se reunirá, siempre que la ocasión lo requiera, para ser informada, consultada o necesite mediar en cualquier conflicto

Al final del curso se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, formulando las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

### **10.-PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PROFESORADO, FAMILIAS Y PERSONAL NO DOCENTE, PARA ABORDAR LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA.**

En un breve pero excelente artículo titulado “La formación del profesorado en convivencia”( [revistaeco.cepcordoba.org/index.php](http://revistaeco.cepcordoba.org/index.php)), Pedro M<sup>a</sup> Uruñuela Nájera, profesor de Secundaria e Inspector de Educación da una serie de pautas, a nuestro juicio, muy sugerentes para cualquier profesional de la educación a la hora de elegir un itinerario educativo de formación personal y profesional en materia de convivencia. Tomamos algunas ideas como referencia, con la convicción de que si se realizan algunas de las actividades propuestas, bien a través de cursos, jornadas, grupos de trabajo o seminarios o bien con la propia autoformación personal, nuestra percepción a la hora de afrontar los conflictos y la manera de resolverlos cambiaría sustancialmente. Se trata, en todo caso, de consensuar un modelo de formación que sea transmitido por la representante del IES “Alfonso II” al CPR de referencia.

La convivencia no puede limitarse a las relaciones con uno mismo y con los demás, con ser ambas muy importantes. Si así fuera, estaríamos hablando de grupo de amigos, de relación sana y divertida, pero nada más. La convivencia exige superar este nivel inicial, importante y necesario y trabajar también el entorno, intentando mejorarlo. Muchos de los factores más importantes presentes en los conflictos se encuentran en el entorno y, como se señaló, es preciso abordarlos a fondo para poder encontrar una solución transformadora de los mismos. De ahí que para la formación en la convivencia sea necesario también incluir este aspecto, trabajando metodologías de apertura al entorno y de compromiso con los problemas y necesidades sociales que existen en el mismo.

¿Cómo puede trabajarse este modelo de convivencia en positivo, superando las limitaciones y deficiencias características del modelo basado únicamente en la disciplina? ¿Es posible unir los hallazgos y éxitos acumulados

a lo largo de los últimos veinte años en cuanto a la formación en la convivencia?

Todos los elementos pueden y deben tenerse en cuenta y, de hecho, se pueden integrar en una oferta práctica de formación que se acomode a las necesidades que plantean los diversos componentes de la comunidad educativa, los alumnos, padres y madres o profesores. Los objetivos y el modelo están claros, es necesario concretarlos en propuestas prácticas. Sabiendo que muchas de las propuestas necesitarán probablemente una ampliación y mayor concreción, ésta es la propuesta práctica que se diseña para el trabajo de formación en la convivencia:

- Módulo 1.- La convivencia en positivo
  - ¿Por qué hay que trabajar la convivencia en los centros educativos?
  - Distintas definiciones de convivencia.
  - Hacia una definición compartida de convivencia.
  - El Plan de Convivencia, instrumento para el trabajo de la convivencia: justificación del mismo, análisis de problemas y necesidades de convivencia, objetivos a trabajar, acciones y recursos, responsables, formas de evaluación ...
- Módulo 2.- Las situaciones de quiebra de la convivencia
  - El acoso entre iguales, el bullying: qué es, forma de diagnosticarlo, alternativas
  - El ciberbullying: definición, manifestaciones, diferencias, posibles acciones
  - Las conductas disruptivas en las aulas: qué son, protagonistas, análisis de las mismas, alternativas
  - El modelo dominio-sumisión: definición, manifestaciones, modelo alternativo
- Módulo 3.- La comunicación, base para una buena convivencia
  - Los procesos de comunicación: elementos, planteamientos básicos, apertura a la comunicación ...
  - Los estilos de comunicación: pasivo, agresivo, asertivo. La empatía.
  - Saber escuchar: técnicas más importantes, errores a evitar.
  - Saber comunicarse: mensajes “yo”, dar reconocimiento...
- Módulo 4.- Competencias y técnicas para una buena convivencia
  - Aprender a pensar: tipos de pensamiento, aplicaciones.
  - La inteligencia emocional y su relación con la convivencia

- Las habilidades sociales imprescindibles para la convivencia
- Los valores básicos para la convivencia
- El aprendizaje-servicio, un método para la apertura y compromiso con el entorno.

#### Módulo 5.- La transformación pacífica de los conflictos

- Los conflictos: definición, características, elementos, razones, evolución...
- Actitudes y estrategias básicas ante los conflictos
- La 'prevención' de los conflictos, un método para su tratamiento
- Los sistemas de mediación, alternativa para la transformación de los conflictos
- El compromiso de los alumnos/as: de la mediación al alumnado ayudante, posibilidades y alternativas.

Son muchas las posibilidades de uso de esta propuesta formativa. Desde su programación completa como curso de formación hasta la profundización en alguno de los módulos en función de las necesidades del colectivo implicado en la formación.

*“Hemos aprendido a nadar como los peces y a volar como los pájaros, pero todavía no hemos aprendido el sencillo arte de relacionarnos como hermanos”,* nos decía Martin Luther King. Trabajar la convivencia en los centros educativos es muy importante, no en vano la escuela es la única institución por la que pasan todos los chicos y chicas, permaneciendo en ella entre diez y quince años. No se puede dejar pasar de largo esta oportunidad educativa y para ello, es necesario actualizar y reforzar la formación en la convivencia por parte del profesorado.

#### **11.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.**

El seguimiento y evaluación del PIC lo realizará el Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia y al finalizar el curso escolar se elaborará una Memoria que se adjuntará a la Memoria Final del curso. El Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, la información relativa a los diferentes procesos evaluadores y las propuestas de mejora realizadas por el citado Equipo y por la Comisión de Convivencia. Esta información contendrá, al menos, los siguientes apartados:

-Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.

-Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. Modificaciones, sustituciones o ampliaciones realizadas en el PIC y documentación elaborada.

- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

-Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

En cuanto a la difusión del PIC se realizará, en cada uno de los sectores de la comunidad educativa, de la siguiente manera:

- **Alumnado:** A través de las tutorías, Junta de delegados/as, las Asambleas de clase y a través de los/as representantes del alumnado en el Consejo escolar.

- **Profesorado:** A través del claustro, por los representantes en el Consejo Escolar y, especialmente, por quienes pertenezcan a la Comisión de Convivencia.

- **Familias:** A través de sus representantes en el Consejo escolar y en la Comisión de Convivencia en las reuniones del centro con las familias. También a través de la AMPA y su página web.

Finalmente, toda la comunidad educativa podrá acceder al Plan de Convivencia disponible, juntos con otros documentos institucionales y didácticos en la página Web del Instituto.

## **12.-FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.**

Si existiera esta figura institucional y sin perjuicio de otras que se le pudieran atribuir, tendrá las siguientes funciones:

-Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el centro y en las actividades que se organicen.

-Mediar en los conflictos entre el grupo de alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de compromisos educativos y de convivencia con las familias del alumnado.

